



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE RIELVES

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica			
336	78	Parroquia de Santiago Apostol	11.000	11.000
336	689	Otros gastos en inversiones de Bienes patrimoniales	15.000	15.000
342	609	Otras inversiones en Infraestructuras y Bienes destinados al uso general	174.000	201.648,64
TOTAL			200.000	

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, que asciende a la cantidad de 387.120,90 €, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	0	Remanente de tesorería	200.000
TOTAL INGRESOS				200.000

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Rielves, 1 de julio de 2022.–El Alcalde, Luis Vicente Arellano García Arcicóllar.

N.º I.-3470